



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE DICIEMBRE DE 2011	Suplemento 7233 G
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 28932

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago del conocimiento de los habitantes de este municipio, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el año 2012, de conformidad a las consideraciones y fundamentos que enseguida se exponen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha 28 de octubre del presente año y mediante sesión ordinaria número 31, este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, por un monto de \$ 331'019,000.00. Iniciativa que se encuentra en trámite para su aprobación por parte del H. Congreso del Estado.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Cunduacán. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2012, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2010 – 2012 del municipio de Cunduacán, Tabasco.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2011, en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

QUINTO.- Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior, para el ejercicio 2012 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

1. Seguridad Pública como base de desarrollo socioeconómico
2. Desarrollo Económico que genere empleo y fortalezca nuestra economía
3. Desarrollo Humano incluyente que genere una mejor calidad de vida

4. Gobierno cerca de la gente moderno, eficiente y transparente
5. Servicios Públicos de Calidad, infraestructura y desarrollo urbano

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el ejercicio 2012, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$ 341'507,700.94 desglosado en los siguientes programas presupuestarios por unidades responsables que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012
H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
TOTAL			341,507,700.94	264,371,527.06	77,136,173.88	0.00
01		PRESIDENCIA	5,482,511.42	5,482,511.42	0.00	0.00
	O998	ADMINISTRATIVO Y DE APOYOS	5,482,511.42	5,482,511.42	0.00	0.00
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	29,719,591.97	29,719,591.97	0.00	0.00
	E021	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	6,923,255.70	6,923,255.70	0.00	0.00
	M999	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	18,519,422.21	18,519,422.21	0.00	0.00
	P021	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	4,276,914.06	4,276,914.06	0.00	0.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	11,146,823.93	11,146,823.93	0.00	0.00
	M041	ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	7,084,196.19	7,084,196.19	0.00	0.00
	P041	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	4,062,627.74	4,062,627.74	0.00	0.00
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	4,152,172.94	4,152,172.94	0.00	0.00
	P001	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	4,152,172.94	4,152,172.94	0.00	0.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	4,698,268.46	4,698,268.46	0.00	0.00
	O001	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	4,698,268.46	4,698,268.46	0.00	0.00
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	8,826,673.28	7,164,415.08	1,662,258.20	0.00
	F101	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	8,826,673.28	7,164,415.08	1,662,258.20	0.00
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	3,001,527.04	3,001,527.04	0.00	0.00
	F121	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	3,001,527.04	3,001,527.04	0.00	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	129,115,005.89	54,841,090.21	74,273,915.68	0.00
	K141	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	129,115,005.89	54,841,090.21	74,273,915.68	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,139,971.86	21,139,971.86	0.00	0.00
	F161	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	21,139,971.86	21,139,971.86	0.00	0.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	25,731,603.81	25,731,603.81	0.00	0.00
	E001	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	25,731,603.81	25,731,603.81	0.00	0.00
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	55,930,580.56	55,930,580.56	0.00	0.00
	E201	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	55,930,580.56	55,930,580.56	0.00	0.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	1,683,705.38	1,683,705.38	0.00	0.00
	E221	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	1,683,705.38	1,683,705.38	0.00	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,370,056.47	2,370,056.47	0.00	0.00
	M241	APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS CALIFICADORES	2,370,056.47	2,370,056.47	0.00	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,680,508.97	1,680,508.97	0.00	0.00
	O998	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	1,680,508.97	1,680,508.97	0.00	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	2,431,508.76	2,431,508.76	0.00	0.00
	F281	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	2,431,508.76	2,431,508.76	0.00	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,010,702.72	1,010,702.72	0.00	0.00
	F301	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	1,010,702.72	1,010,702.72	0.00	0.00
17		UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	5,260,381.48	5,260,381.48	0.00	0.00
	N321	COMPROMISOS DE GOBIERNO	5,260,381.48	5,260,381.48	0.00	0.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	28,126,106.00	26,926,106.00	1,200,000.00	0.00
	E341	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	28,126,106.00	26,926,106.00	1,200,000.00	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012
H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO.

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
					341,507,700.94
GASTO CORRIENTE				264,371,527.06	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	218,971,156.96		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,356,770.10		
	3000	SERVICIOS GENERALES	24,893,600.00		
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,150,000.00		
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00		
GASTO DE CAPITAL				77,136,173.88	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	29,480.00		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,832,384.52		
	3000	SERVICIOS GENERALES	497,893.97		
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,280,000.00		
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	85,000.00		
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	66,311,415.39		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	100,000.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012
H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO.

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
01	Participaciones	197,874,415.00
02	Recursos Propios	13,019,000.00
03	Convenios Estatales	1,683,705.38
06	FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	73,000,000.00
07	FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las	55,930,580.56
	TOTAL	341,507,700.94

TABULADOR

TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS Y REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RESULTANDO:

1.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la República.

2.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 65 fracción VI párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 65, fracción XVII y 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Presidente Municipal fijar a propuesta de la Dirección de Administración, los sueldos y remuneraciones de los servidores públicos del Ayuntamiento, ordenando la publicación de los rangos mínimos y máximos del tabulador correspondiente.

En términos del fundamento que precede, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que uno de los compromisos asumidos durante la etapa de campaña del proceso electoral realizado el año pasado, fue el de implementar un programa de austeridad republicana, en el cual una de sus bases fundamentales es la de una política salarial justa y apegada a la realidad social de la mayoría de nuestra población económicamente activa.

II.- Que uno de los pilares de todo gobierno democrático es el de la congruencia entre lo que se dice con lo que se hace, siendo el ejemplo la mejor manera de sustentar los principios de un gobierno austero.

III.- Que los funcionarios públicos al servicio del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de CUNDUACÁN, Tabasco, tienen derecho a una remuneración justa y decorosa, dentro de los parámetros de la justa medianía, en concordancia con la política salarial del presente gobierno.

Por todo anterior y en atribución a mis facultades, tengo a bien emitir el siguiente:

TABULADOR MENSUAL:

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION TOTAL BRUTA NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AFANADOR (A-F)	\$1,000.00	\$4,010.30	\$1,000.00	\$6,989.70	\$2,000.00	\$11,000.00
AGENTE	\$1,000.00	\$4,146.50	\$1,000.00	\$6,853.50	\$2,000.00	\$11,000.00
AGENTE DE PRIMERA	\$1,000.00	\$4,146.50	\$1,000.00	\$6,853.50	\$2,000.00	\$11,000.00
AGENTE DE SEGUNDA	\$1,000.00	\$4,146.50	\$1,000.00	\$6,853.50	\$2,000.00	\$11,000.00
AGENTE DE TERCERA	\$1,000.00	\$4,146.50	\$1,000.00	\$6,853.50	\$2,000.00	\$11,000.00
ALMACENISTA (A-B)	\$1,000.00	\$3,878.50	\$1,000.00	\$4,921.50	\$2,000.00	\$8,800.00
ANALISTA, (A-B)	\$1,000.00	\$7,423.70	\$1,000.00	\$17,576.30	\$2,000.00	\$25,000.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION TOTAL BRUTA/NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ARCHIVISTA, (A-B)	\$1,000.00	\$3,428.20	\$1,000.00	\$5,371.80	\$2,000.00	\$8,800.00
ASESOR	\$1,000.00	\$12,500.00	\$1,000.00	\$42,500.00	\$2,000.00	\$55,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, (A-D)	\$1,000.00	\$5,426.70	\$1,000.00	\$11,073.30	\$2,000.00	\$16,500.00
AUXILIAR CONTABLE, (A-D)	\$1,000.00	\$5,864.70	\$1,000.00	\$10,635.30	\$2,000.00	\$16,500.00
AUXILIAR GENERAL, (A-B)	\$1,000.00	\$3,630.80	\$1,000.00	\$7,369.20	\$2,000.00	\$11,000.00
AUXILIAR JURIDICO	\$1,000.00	\$5,422.10	\$1,000.00	\$5,577.90	\$2,000.00	\$11,000.00
AUXILIAR OPERATIVO	\$1,000.00	\$3,184.70	\$1,000.00	\$7,815.30	\$2,000.00	\$11,000.00
AUXILIAR REGISTRO CIVIL A	\$1,000.00	\$5,499.50	\$1,000.00	\$5,500.50	\$2,000.00	\$11,000.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA, (A-C)	\$1,000.00	\$4,720.20	\$1,000.00	\$11,779.80	\$2,000.00	\$16,500.00
AUXILIAR, (A-F)	\$1,000.00	\$5,417.30	\$1,000.00	\$8,882.70	\$2,000.00	\$14,300.00
AYUDANTE PINTOR	\$1,000.00	\$4,349.50	\$1,000.00	\$1,150.50	\$2,000.00	\$5,500.00
AYUDANTE, (A-B)	\$1,000.00	\$3,084.70	\$1,000.00	\$5,715.30	\$2,000.00	\$8,800.00
BIBLIOTECARIA A	\$1,000.00	\$3,173.50	\$1,000.00	\$5,626.50	\$2,000.00	\$8,800.00
CABO, (A-D)	\$1,000.00	\$4,792.80	\$1,000.00	\$11,707.20	\$2,000.00	\$16,500.00
CAPTURISTA (A-C)	\$1,000.00	\$7,423.70	\$1,000.00	\$17,576.30	\$2,000.00	\$25,000.00
CHECADOR, (A-C)	\$1,000.00	\$2,984.70	\$1,000.00	\$3,615.30	\$2,000.00	\$6,600.00
CHOFER, (A-F)	\$1,000.00	\$6,824.20	\$1,000.00	\$15,175.80	\$2,000.00	\$22,000.00
COCINERA	\$1,000.00	\$2,951.10	\$1,000.00	\$3,648.90	\$2,000.00	\$6,600.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION TOTAL BRUTA NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
COMISARIO	\$1,000.00	\$10,300.00	\$1,000.00	\$44,700.00	\$2,000.00	\$55,000.00
COORDINADOR DE AREA	\$1,000.00	\$10,300.00	\$1,000.00	\$44,700.00	\$2,000.00	\$55,000.00
COORDINADOR GENERAL	\$1,000.00	\$11,300.00	\$1,000.00	\$65,700.00	\$2,000.00	\$77,000.00
COORDINADOR, (A-F)	\$1,000.00	\$10,800.00	\$1,000.00	\$55,200.00	\$2,000.00	\$66,000.00
DELEGADO	\$1,000.00	\$2,117.20	\$1,000.00	\$6,682.80	\$2,000.00	\$8,800.00
DIRECTOR	\$1,000.00	\$13,499.80	\$1,000.00	\$107,500.20	\$2,000.00	\$121,000.00
ELECTRICO, (A-C)	\$1,000.00	\$4,260.30	\$1,000.00	\$12,239.70	\$2,000.00	\$16,500.00
ENFERMERA	\$1,000.00	\$4,399.90	\$1,000.00	\$4,400.10	\$2,000.00	\$8,800.00
ENTRENADOR, (A-C)	\$1,000.00	\$3,430.70	\$1,000.00	\$7,569.30	\$2,000.00	\$11,000.00
INSPECTOR POLICIA	\$1,000.00	\$5,400.00	\$1,000.00	\$27,600.00	\$2,000.00	\$33,000.00
INSPECTOR, (A-C)	\$1,000.00	\$3,364.80	\$1,000.00	\$13,135.20	\$2,000.00	\$16,500.00
INSTRUCTOR TAMBORILERO	\$1,000.00	\$2,198.10	\$1,000.00	\$4,401.90	\$2,000.00	\$6,600.00
INSTRUCTOR, (A-C)	\$1,000.00	\$4,019.50	\$1,000.00	\$8,080.50	\$2,000.00	\$12,100.00
JARDINERO, (A-C)	\$1,000.00	\$3,084.70	\$1,000.00	\$5,715.30	\$2,000.00	\$8,800.00
JEFE AREA	\$1,000.00	\$7,199.80	\$1,000.00	\$14,800.20	\$2,000.00	\$22,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO, (A-D)	\$1,000.00	\$9,000.20	\$1,000.00	\$34,999.80	\$2,000.00	\$44,000.00
JEFE DE SECTOR	\$1,000.00	\$2,127.20	\$1,000.00	\$6,672.80	\$2,000.00	\$8,800.00
JUEZ CALIFICADOR	\$1,000.00	\$9,899.80	\$1,000.00	\$45,100.20	\$2,000.00	\$55,000.00
MAESTRA CORTE Y CONFECCION, (A-D)	\$1,000.00	\$3,121.50	\$1,000.00	\$3,478.50	\$2,000.00	\$6,600.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION TOTAL BRUTA NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRA DE BELLEZA, (A-D)	\$1,000.00	\$3,325.20	\$1,000.00	\$3,274.80	\$2,000.00	\$6,600.00
MAESTRA DE MECANOGRAFIA	\$1,000.00	\$2,375.40	\$1,000.00	\$4,224.60	\$2,000.00	\$6,600.00
MAESTRO	\$1,000.00	\$2,799.90	\$1,000.00	\$3,800.10	\$2,000.00	\$6,600.00
MAESTRO DE ARTES	\$1,000.00	\$2,984.70	\$1,000.00	\$3,615.30	\$2,000.00	\$6,600.00
MAESTRO DE ARTESANIA	\$1,000.00	\$2,198.10	\$1,000.00	\$4,401.90	\$2,000.00	\$6,600.00
MAESTRO DE SASTRERIA	\$1,000.00	\$2,488.20	\$1,000.00	\$4,111.80	\$2,000.00	\$6,600.00
MAQUILADOR	\$1,000.00	\$4,805.90	\$1,000.00	\$2,894.10	\$2,000.00	\$7,700.00
MARIMBERO	\$1,000.00	\$2,984.70	\$1,000.00	\$3,615.30	\$2,000.00	\$6,600.00
MECANICO, (A-B)	\$1,000.00	\$4,492.20	\$1,000.00	\$5,407.80	\$2,000.00	\$9,900.00
MECANOGRAFO, (A-B)	\$1,000.00	\$3,613.20	\$1,000.00	\$2,986.80	\$2,000.00	\$6,600.00
MEDICO	\$1,000.00	\$5,899.80	\$1,000.00	\$13,900.20	\$2,000.00	\$19,800.00
NIÑERA, (A-C)	\$1,000.00	\$3,245.40	\$1,000.00	\$3,354.60	\$2,000.00	\$6,600.00
NUTRILOGA	\$1,000.00	\$3,579.70	\$1,000.00	\$5,220.30	\$2,000.00	\$8,800.00
OBRERO, (A-D)	\$1,000.00	\$3,122.80	\$1,000.00	\$5,677.20	\$2,000.00	\$8,800.00
OFICIAL DE ALBAÑILERIA, (A-B)	\$1,000.00	\$4,176.30	\$1,000.00	\$2,423.70	\$2,000.00	\$6,600.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, (A-B)	\$1,000.00	\$9,550.00	\$1,000.00	\$28,950.00	\$2,000.00	\$38,500.00
OFICIAL ELECTRICISTA	\$1,000.00	\$6,254.70	\$1,000.00	\$6,945.30	\$2,000.00	\$13,200.00
OFICIAL PLOMERO	\$1,000.00	\$3,342.90	\$1,000.00	\$3,257.10	\$2,000.00	\$6,600.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	BRUTA	NETA
OPERADOR AGRICOLA	\$1,000.00	\$4,742.50	\$1,000.00	\$10,657.50	\$2,000.00	\$15,400.00
OPERADOR DUOPAC	\$1,000.00	\$4,742.50	\$1,000.00	\$10,657.50	\$2,000.00	\$15,400.00
OPERADOR, (A-D)	\$1,000.00	\$4,742.50	\$1,000.00	\$10,657.50	\$2,000.00	\$15,400.00
PELUQUERO	\$1,000.00	\$3,672.03	\$1,000.00	\$5,127.97	\$2,000.00	\$8,800.00
PENSIONADO, (A-E)	\$1,000.00	\$6,463.00	\$1,000.00	\$2,337.00	\$2,000.00	\$8,800.00
PEON, (A-B)	\$1,000.00	\$3,388.61	\$1,000.00	\$4,311.39	\$2,000.00	\$7,700.00
PINTOR	\$1,000.00	\$4,499.50	\$1,000.00	\$4,300.50	\$2,000.00	\$8,800.00
PLOMERO	\$1,000.00	\$3,392.90	\$1,000.00	\$4,307.10	\$2,000.00	\$7,700.00
POLICIA PRIMERO	\$1,000.00	\$10,000.00	\$1,000.00	\$20,000.00	\$2,000.00	\$30,000.00
POLICIA SEGUNDO	\$1,000.00	\$9,000.00	\$1,000.00	\$16,000.00	\$2,000.00	\$25,000.00
POLICIA TERCERO	\$1,000.00	\$8,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$2,000.00	\$20,000.00
POLICIA	\$1,000.00	\$8,000.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$18,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$1,000.00	\$18,999.90	\$1,000.00	\$179,000.10	\$2,000.00	\$198,000.00
PROFESORA	\$1,000.00	\$4,361.90	\$1,000.00	\$3,338.10	\$2,000.00	\$7,700.00
PROFESORA INGLES	\$1,000.00	\$4,196.60	\$1,000.00	\$3,503.40	\$2,000.00	\$7,700.00
PROMOTOR	\$1,000.00	\$2,491.90	\$1,000.00	\$3,008.10	\$2,000.00	\$5,500.00
PSICOLOGO, (A-B)	\$1,000.00	\$7,073.70	\$1,000.00	\$9,426.30	\$2,000.00	\$16,500.00
REGIDOR	\$1,000.00	\$10,000.00	\$1,000.00	\$80,000.00	\$2,000.00	\$90,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA, (A-D)	\$1,000.00	\$5,671.80	\$1,000.00	\$10,828.20	\$2,000.00	\$16,500.00
SECRETARIA, (A-D)	\$1,000.00	\$5,571.80	\$1,000.00	\$8,728.20	\$2,000.00	\$14,300.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION TOTAL BRUTA NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SECRETARIO AUXILIAR	\$1,000.00	\$7,200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$13,200.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$1,000.00	\$9,899.80	\$1,000.00	\$45,100.20	\$2,000.00	\$55,000.00
SINDICOS	\$1,000.00	\$20,000.00	\$1,000.00	\$80,000.00	\$2,000.00	\$100,000.00
SOLDADOR, (A-B)	\$1,000.00	\$4,482.20	\$1,000.00	\$5,197.80	\$2,000.00	\$9,680.00
SUBCOORDINADOR	\$1,000.00	\$7,850.00	\$1,000.00	\$19,650.00	\$2,000.00	\$27,500.00
SUBCOORDINADOR GENERAL	\$1,000.00	\$8,600.00	\$1,000.00	\$35,400.00	\$2,000.00	\$44,000.00
SUBDIRECTOR	\$1,000.00	\$11,050.00	\$1,000.00	\$60,450.00	\$2,000.00	\$71,500.00
SUBOFICIAL	\$1,000.00	\$9,350.00	\$1,000.00	\$24,750.00	\$2,000.00	\$34,100.00
SUPERVISOR, (A-G)	\$1,000.00	\$8,350.00	\$1,000.00	\$10,350.00	\$2,000.00	\$18,700.00
TECNICA EN NUTRICION	\$1,000.00	\$4,226.10	\$1,000.00	\$2,373.90	\$2,000.00	\$6,600.00
TERAPISTA	\$1,000.00	\$3,430.80	\$1,000.00	\$3,169.20	\$2,000.00	\$6,600.00
TOPOGRAFO	\$1,000.00	\$3,689.60	\$1,000.00	\$6,310.40	\$2,000.00	\$10,000.00
TRABAJADOR SOCIAL, (A-B)	\$1,000.00	\$5,190.30	\$1,000.00	\$6,359.70	\$2,000.00	\$11,550.00
VELADOR ESCOLAR	\$1,000.00	\$1,867.20	\$1,000.00	\$1,432.80	\$2,000.00	\$3,300.00
VELADOR, (A-B)	\$1,000.00	\$4,257.70	\$1,000.00	\$4,542.30	\$2,000.00	\$8,800.00
VIGILANTE PERSONAL BASE	\$1,000.00	\$3,151.30	\$1,000.00	\$5,648.70	\$2,000.00	\$8,800.00

Se exceptúan de lo establecido en el presente acuerdo las prestaciones distintas a la percepción mensual establecido para cada nivel, es decir; no se consideraran para efectos de este tabulador como parte del sueldo o remuneración, las bonificaciones, gratificaciones o cualquier otro emolumento distintos a los mencionados en el presente tabulador.

El ayuntamiento podrá otorgar estímulos adicionales de fin de año a criterio del presidente municipal hasta por \$400,000.00, así como bono de fin de trienio por \$400,000.00 de acuerdo a la disponibilidad de recursos y del rendimiento a su desempeño de los mandos medios y superiores administrativos.

El Ayuntamiento otorgará estímulos de manera trimestral adicionales por asignación del C. Presidente Municipal hasta por un monto de \$ 50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) al personal de confianza de acuerdo a su rendimiento y/o productividad dependiendo de la disponibilidad de los recursos dentro del ejercicio fiscal 2012.

El Salario Base, se incrementará conforme a los acuerdos sindicales que se tomen y podrá afectar a los trabajadores de base y confianza.

El presente Tabulador entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2012 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar en el mes de enero del año 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Segundo.- El primer regidor será quien vele para que el uso y destino de los recursos que se programan en este presupuesto se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

Aprobado en la sala de sesiones del H. Cabildo en el palacio municipal de Cunduacán, Tabasco; a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil once.

Los Regidores




C. Juan Armando Gordillo de Dios
Primer Regidor



C. Olivia González Torres
Segundo Regidor




C. Tito Campos Piedra
Tercer Regidor




Profr. Rubicel Naranjo Gómez
Cuarto Regidor



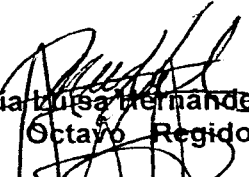
Ing. Viviana Guadalupe Osorio Méndez
Quinto Regidor




Dra. Irma del C. de la Cruz Madrigal
Sexto Regidor



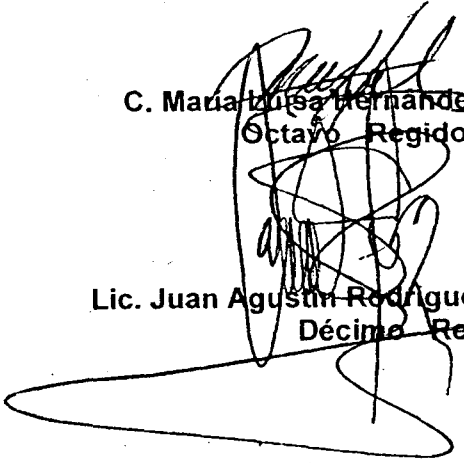
C. José Ríos Gordova
Séptimo Regidor



C. María Luisa Hernández Arias
Octavo Regidor




C. Clemente Salas Ortiz
Noveno Regidor



Lic. Juan Agustín Rodríguez Suárez
Décimo Regidor



C. Wilber Lazaro Pérez
Décimo Primer Regidor



Lic. Migdaly Mayo Sánchez
Décimo Segundo Regidor



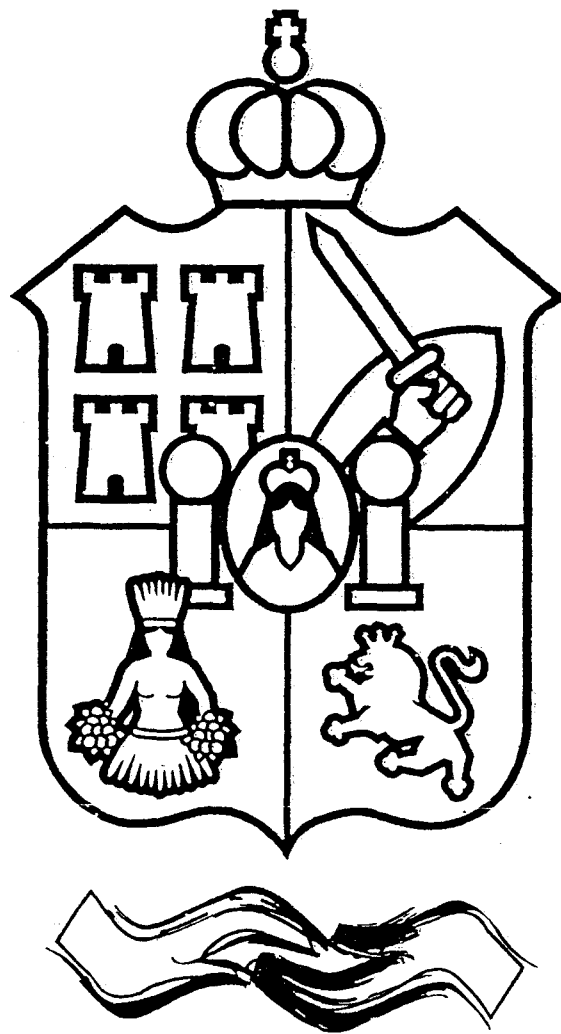
Lic. Lluvia del Carmen Torres León
Décimo Tercer Regidor

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo para su publicación y observancia a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil once en el municipio de Cunduacán, Tabasco.


C. Juan Armando Gordillo de Dios
Presidente Municipal

Lic. Jesús Inocente Paniá Alejandro
Secretario de Ayuntamiento





TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.